

ACUERDO DE INCORPORACIÓN

Suscrito en Madrid a, . . de de 200 . . entre la Fundación Desarrollo y Asistencia, representada por D^a Elvira Bernaldo de Quirós, en su calidad de Directora de Voluntariado de la Fundación, y D^a/D que actúa en su propia representación, formalizado según lo prescrito en la Ley del Estado 6/1996 y en la Ley 3/1994 de la Comunidad Autónoma de Madrid sobre el Voluntariado Social.

Ambas partes están conformes con el carácter altruista de este Acuerdo y se comprometen a respetar el conjunto de derechos y deberes incluidos en la legislación citada que a continuación se indican:

DERECHOS DEL VOLUNTARIO

Los voluntarios tienen los siguientes derechos:

- Recibir, tanto con carácter inicial como permanente, la información, formación, orientación, apoyo y, en su caso, medios materiales necesarios para el ejercicio de las funciones que se les asignen
- Ser tratados sin discriminación, respetando su libertad, dignidad, intimidad y creencias.
- Participar activamente en la organización en que se inserten, colaborando en la elaboración, diseño, ejecución y evaluación de los programas, de acuerdo con sus estatutos o normas de aplicación.
- Ser asegurados contra los riesgos de accidente y enfermedad derivados directamente del ejercicio de la actividad voluntaria, con las características y por los capitales asegurados que se establezcan reglamentariamente.
- Ser reembolsados por los gastos no ordinarios realizados en el desempeño de sus actividades.
- Disponer de una acreditación identificativa de su condición de voluntario.
- Realizar su actividad en las debidas condiciones de seguridad e higiene en función de la naturaleza y características de aquella.
- Obtener el respeto y reconocimiento por el valor social de su contribución.

DEBERES DEL VOLUNTARIO

Los voluntarios están obligados a:

- Cumplir los compromisos adquiridos con las organizaciones en las que se integren, respetando los fines y la normativa de las mismas.
- Guardar, cuando proceda, confidencialidad de la información recibida y conocida en el desarrollo de su actividad voluntaria.
- Rechazar cualquier contraprestación material que pudiera recibir bien del beneficiario o de otras personas relacionadas con su acción.
- Respetar los derechos de los beneficiarios de su actividad voluntaria.
- Actuar de forma diligente y solidaria.
- Participar en las tareas formativas previstas por la organización de modo concreto para las actividades y funciones confiadas, así como las que con carácter permanente se precisen para mantener la calidad de los servicios que presten.
- Seguir las instrucciones adecuadas a los fines que se impartan en el desarrollo de las actividades encomendadas, e informar al coordinador, o en su caso a la ONG de las incidencias que perciban en su acción solidaria.
- Utilizar debidamente la acreditación y distintivos de la organización.
- Respetar y cuidar los recursos materiales que pongan a su disposición las organizaciones.

A los efectos que quedan expresados, firman este Acuerdo de Incorporación al Voluntariado de "**Desarrollo y Asistencia**" en Madrid y en la fecha ut supra, siendo de duración de un año, automáticamente prorrogable si ninguna de las dos partes dice en contrario.

Este acuerdo podrá ser rescindido por parte del voluntario en cualquier momento, y por parte de la Fundación cuando el voluntario incumpla alguno de los puntos incluidos en este acuerdo o no reúna los requisitos para ejercer/continuar el voluntariado sin que la Fundación tenga que alegar fehacientemente justificación alguna.